


 INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
 Funcionamiento Legal: Artículo 14 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia
 y Acceso a la Información Pública General.

*Por un uso responsable del papel, las copias de
 conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*
FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO 29 FEB 2016

OFICIO No. DGGIMAR.710/
001973**Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DISTRIBUIDORA QUÍMICA MEXICANA, S.A. DE C.V.
 GUILLERMO MARCONI NO. 13 A
 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL CUAMATLA
 C.P. 54730, CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO
 Teléfono 55 58317903; Fax 55 58317903 ext. 103 Y 104
 Correo-e: Iromero@diquimex.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

DQM8401174C9

VIGENCIA INICIAL

29 FEB 2016

VIGENCIA FINAL

01/01/2017

NOMBRE COMERCIAL

PERCLOROETILENO / TETRACLOROETILENO

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

DICLOROMETANO

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TÓXICO

CAS

127-18-4

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

99.50 – 99.99

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UMT	UMT	FRACCIÓN ARANCELARIA
2,000,000	KILOGRAMOS	2,000,000	KILO	2903.23.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN (PREPARACIONES ORGÁNICAS, SOLVENTE, DESENGRASANTE, JABONES, MEZCLA DE SOLVENTES, LIMPIEZA EN SECO).

**PAÍS DONDE SE ELABORA O
PRODUCE EL PRODUCTO**

ZYA, CZE, FRA

PAÍS DE PROCEDENCIA

ZYA, FRA, CZE

ADUANA DE ENTRADA

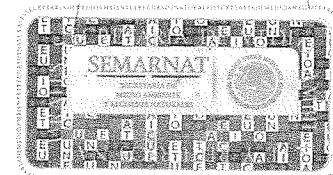
MATAMOROS, TAMAULIPAS
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
 VERACRUZ, VERACRUZ.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
 Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0020523

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0188.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB, Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.